



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 1259

Santiago de Cali, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al escrito que antecede atendiendo la decisión de las partes, y acorde con lo estipulado en el artículo 312 del C.G.P se declarará terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos, instaurado por la señora STEPHANY RODRIGUEZ PERDOMO en contra el Sr. FRANK DIDIER CRUZ MOTA, por TRANSACCION entre las partes, en consecuencia, se levantarán las medidas cautelares decretadas, igualmente se ordenará su archivo definitivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de ejecutivo de Alimentos adelantado a través de apoderado judicial por la Sra. STEPHANY RODRIGUEZ PERDOMO en contra el Sr. FRANK DIDIER CRUZ MOTA, por TRANSACCION.

SEGUNDO: ORDÉNESE, como consecuencia del punto anterior, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Líbrense los correspondientes oficios.

CUARTO: ARCHIVAR el presente asunto previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8a2d2e9b4978e06a1601d203c0d045f67cbd0635927cf3169859bf348f70d1**

Documento generado en 21/11/2023 02:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>